

El Antiguo Convento de Dominicas en Pátzcuaro, Michoacán, México (1932-1954)

Fecha de recepción: 23 de junio de 2021.

Fecha de aceptación: 3 de septiembre de 2021.

Este artículo relata los hechos acontecidos durante 22 años en el inmueble que ocuparon las monjas dominicas en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, México, a partir de su exclaustración y hasta que el edificio fue entregado para su resguardo al gobierno del estado para ser utilizado como museo. Actualmente, este importante edificio se conoce como la “Casa de los Once Patios” y es uno de los destinos más visitados en esa ciudad. Este relato se basa en documentos del archivo administrativo de la entonces Dirección General de Bienes Nacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de sus corresponsalías en las ciudades de Morelia, Uruapan, y Pátzcuaro, Michoacán, y que se registraron entre los años 1932 y 1954.

Palabras clave: monjas dominicas, Pátzcuaro, nacionalización, “Casa de los Once Patios”.

This article narrates events that occurred over a period of 22 years in the building occupied by Dominican nuns in the city of Patzcuaro Michoacan de Ocampo (Michoacan), Mexico, following their exclaustation, and until the building was turned over to the government of the state of Michoacan to be used as a museum. As of today, this important building is known as the “House of the Eleven Courtyards”, and is one of the most visited landmarks in the city. This narration is based on documentation from the administrative archives of the then Direccion General de Bienes Nacionales (The General Office of National Buildings and Other Properties) of the Hacienda y Credito Publico Secretariat, and its local offices in the cities of Morelia, Uruapan, y Patzcuaro, Michoacan compiled from 1932 through 1954.

Keywords: Dominican nuns, Patzcuaro, nationalization, “House of the Eleven Courtyards”

| 147

Antecedentes

La primera orden religiosa que llegó al actual territorio michoacano en el siglo XVI fue la franciscana y se asentó en Tzintzuntzan,¹ que era la capital política de los purépecha o tarascos. Ahí residió la primera capital del obispado y, por ser el primer asentamiento evangelizado, se le nombró por algún tiempo: Ciudad de Mechuacán (figura 1).

* Centro INAH Michoacán.

¹ El “Antiguo convento franciscano de Santa Ana, Tzintzuntzan, Michoacán” forma parte de la Red de Museos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Los datos generales del recinto pueden revisarse en: < <https://www.inah.gob.mx/red-de-museos/317-antiguo-convento-franciscano-de-santa-ana-tzintzuntzan-michoacan> >, página consultada el 4 de octubre de 2021.



Figura 1. Antiguo convento franciscano de Santa Ana en Tzintzuntzan. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2013.

Posteriormente, el camino evangelizador continuó en la capital religiosa de los tarascos, Pátzcuaro,² dirigido en lo religioso a partir de 1539 por el obispo Vasco Vázquez de Quiroga y Alonso de la Cárcel, comúnmente llamado “Vasco de Quiroga” y localmente conocido como “Táta Vasco”.³

En Pátzcuaro se estableció la sede del episcopado y por instrucciones del insigne obispo Vasco de Quiroga, dio inició la construcción de importantes edificaciones, como la sede del Colegio Seminario de San Nicolás Obispo,⁴ que hoy ocupa las instalaciones del Museo local de Artes e Industrias Po-



Figura 2. Fachada del antiguo Colegio de San Miguel, hoy Museo de Artes e Industrias Populares. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2013.

pulares⁵ (figura 2). Este recinto, al igual que el conjunto arquitectónico de los jesuitas, hoy conocido como Centro Cultural Antiguo Colegio Jesuita,⁶ fueron asentados sobre antiguas plataformas prehispánicas (figura 3).

La sede de la catedral fue un proyecto iniciado entre los años 1545 y 1547 y aunque no llegó a con-

² Este escenario está descrito en Esperanza Ramírez Romero, *Catálogo de monumento y sitios de la región lacustre*, t. 1: Pátzcuaro, Morelia, México, Gobierno del Estado de Michoacán / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1986, pp. 19-25.

³ “Táta, sustantivo, sacerdote católico” se diferencia de “Tatá, sustantivo, señor de respeto en la comunidad, denominación a la que se hace acreedor por una vida honesta; tatáchi, señor, con cariño.” Alberto Medina Pérez y Jesús Alveano Hernández, *Vocabulario purhépecha-español y español-purhépecha*, México, Plaza y Valdés, 1994, pp. 75-76

⁴ Para abundar sobre el conocimiento de este edificio se puede consultar Francisco Ramírez, *El antiguo Colegio de Pátzcuaro*, Zamora, El Colegio de Michoacán / Gobierno del Estado de Michoacán, 1987.

⁵ Este recinto forma parte de la Red de Museos del INAH y la información general puede revisarse en: < <https://www.inah.gob.mx/red-de-museos/299-museo-local-de-artes-e-industrias-populares-de-patzcuaro> >, página consultada el 4 de octubre de 2021.

⁶ Este centro cultural lo administra la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán.



Figura 3. Antiguo Colegio Seminario de Jesuitas, hoy centro cultural y templo. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2013.



Figura 4. Interior del antiguo templo de San Agustín, hoy Biblioteca Pública Municipal. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2013.

cretarse, la parte edificada recibió el conjunto de la Basílica de Nuestra Señora de la Salud, muy venerada hasta el día de hoy. También se sabe que entre los años 1536 y 1540, por instrucciones del obispo Vasco de Quiroga, se fundó un hospital con advocación a Santa Martha y la Asunción de María.⁷

⁷ Manuel Toussaint, *Pátzcuaro*, ed. facsimilar, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1992, pp. 113.

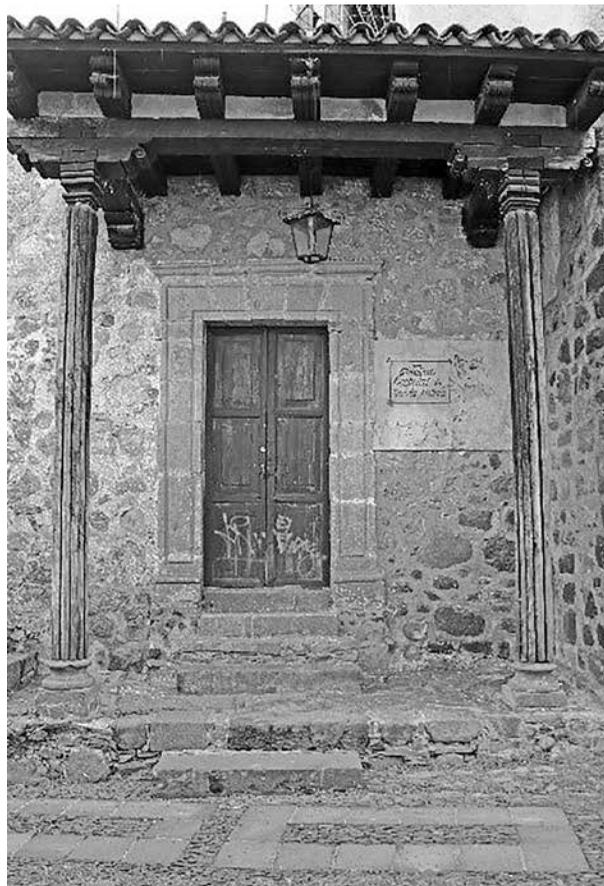


Figura 5. Acceso al antiguo Hospital de Santa Martha. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.

Por su parte, la orden de agustinos asentó una sede en Pátzcuaro al norte del espacio público que hoy se conoce como Plaza Gertrudis Bocanegra y, en honor a esta heroína de la Independencia de México, el espacio que ocupó el templo agustiniano y que ahora resguarda la biblioteca pública municipal lleva su nombre (figura 4).

Ahora bien, la Orden de Santo Domingo, que se estableció en Pátzcuaro a mediados del siglo XVIII, fueron las monjas dominicas y ocupó, señala Manuel Toussaint, “el sitio que pertenecía al Hospital de Santa Martha, es decir, teniendo por iglesia lo que era la parroquia y más tarde llegó a ser santuario de Nuestra Señora de la Salud” (figura 5).

La escritura de fundación tuvo lugar el 13 de abril de 1742. El cura Ponce de León cedió la iglesia para el convento con licencia de su prelado. Construyose el monasterio en la que actualmente se llama calle de Portugal, y las monjas fundadoras que vinieron de Valladolid tomaron posesión de su casa el 14 de octubre de 1747, siendo obispo de Michoacán el Ilustrísimo Señor Izacochea.⁸

Es importante señalar que fue el 12 de enero de 1743 cuando el gobernador interino de la República de Indios del distrito y ciudad de Pátzcuaro, don Pedro Guacuja y Mendoza, informó que los naturales cedieron, a favor de las religiosas dominicas, los derechos que tenían sobre la Iglesia del Sagrario; asimismo, que otorgaban el consentimiento para la fundación del convento; empero, los lugareños conservarían el acceso al templo para el culto católico. Para la fundación y fábrica del convento de dominicas, la nobleza de la ciudad local realizó constantes aportaciones, en común acuerdo del mérito de que ese sitio, donde se ubica el sagrario, fue fabricada la imagen de la Virgen de la Salud, que actualmente se venera en la basílica que lleva su nombre.⁹

Los hechos que nos ocupan están circunscritos al contexto derivado de la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas,¹⁰ que se conoce como Ley Lerdo, aprobada y decretada el 25 de junio de 1856 en el gobierno provisional de José

Ignacio Gregorio Comonfort de los Ríos, gracias a su principal promotor, Miguel Lerdo de Tejada, quien ocupaba entonces el cargo de ministro de Hacienda.

En este proceso político-administrativo de desamortización se incentivó la pequeña propiedad privada, que significó la posibilidad de adquirir fracciones de las posesiones que la Iglesia había acumulado durante el virreinato, y promover la secularización de la sociedad.

Así las cosas, del fraccionamiento y venta de este convento de dominicas se tienen las siguientes noticias:

El señor Feliciano Vidales adquirió el ex-convento por adjudicación que le hizo el C. Jefe Superior de Hacienda del Estado el 13 de junio de 1873. El lote 5 lo vendió a don Trinidad Valdés; el 4 a don Calixto Moreno. El lote número 9 lo adquirió doña Josefa Acosta; el 10 don Ignacio Silva, y el 6 don Espiridión Mendoza.¹¹

Según hace constar el libro de Actas del Ayuntamiento de Pátzcuaro, en el año 1870 el estado del convento era deplorable y urgía realizar reparaciones antes de la temporada de lluvias. Las acciones que entonces realizó el municipio consistieron en instalar un caño para canalizar el agua pluvial a la calle.¹² Sin embargo, para fines del siglo XIX se tiene noticia de que las monjas dominicas volvieron a reunirse en este sitio hasta el año 1932, que es donde inicia propiamente este relato (figuras 6, 7, 8 y 9).

La exclaustración de las monjas dominicas en Pátzcuaro

Cabe señalar que la Ley Lerdo fue promulgada como parte de las Leyes de Reforma, con el objetivo

⁸ *Ibidem*, p. 116.

⁹ Esperanza Ramírez Romero, *op. cit.*, p. 138.

¹⁰ Desamortización es la acción o efecto de dejar libres, de hacer que vuelvan a comercio jurídico, los bienes amortizados. Guillermo Cabanellas de Torres, *Diccionario jurídico elemental*, 19ª ed., Buenos Aires, Helista, 2008, pp. 124. Sobre el proceso de desamortización se puede consultar: *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, vol. II, Cámara de Diputados-LXIII Legislatura, véase Biblioteca Jurídica Virtual UNAM, recuperado de: <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5625/17.pdf>> consultada el 4 de octubre de 2021.

¹¹ Esperanza Ramírez Romero, *op. cit.* p. 139.

¹² *Idem*.



Figura 6. Acceso al recinto, actualmente Casa de los Once Patios, desde la calle Dr. Coss. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.



Figura 8. Acceso al recinto, actualmente Casa de los Once Patios, desde la calle Lerín. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.



Figura 7. Detalle del anuncio en el acceso por la calle Dr. Coss. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.



Figura 9. Detalle de una ventana en el paramento exterior. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.

de construir un sistema político liberal en México, a partir de la reorganización del gobierno, separando el Estado de la Iglesia católica (la Iglesia). Ello incluyó la nacionalización de bienes religiosos.

La labor de dirigir el despojo de estas instalaciones y de los bienes ahí existentes en favor de la nación, está registrado en los escritos del inspector del Ministerio Público (MP) en turno, quien informó a su superior el día 28 de noviembre de 1932 sobre el caso de la institución de dominicas asentada en Pátzcuaro, refiriendo lo siguiente:¹³

Con relación a la copia de mi oficio citado, le manifiesto que con fecha 26 del corriente mes, el C. Agente del Ministerio Público Federal, adscrito al Juzgado de Distrito de esta Entidad, disolvió el convento de las monjas catarinas, que funcionaba en el edificio marcado con el número 442 de la calle de Lerín, de la ciudad de Pátzcuaro, de esta propia entidad, y con igual fecha dio posesión del mencionado predio al C. Jefe Subalterno de Hacienda, de aquel punto, habiéndose levantado al efecto el acta correspondiente de la que remito copia.¹⁴

¹³ De los acontecimientos transcurridos entre los años 1932 a 1954 en la sede del convento de dominicas en Pátzcuaro, dan fe diversos documentos concentrados en el expediente número 221/(723.5) que contiene 534 fojas foliadas, una de las cuales contiene seis fotografías y hay también dos planos relativos a la “Casa No. 442 de la calle de Lerín en Pátzcuaro (Exconvento de Monjas Catarinas)” de la entonces Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que obran en el archivo de la Secretaría de Desarrollo Social [consultado de octubre a diciembre 2012]. Para pronta referencia se utilizan las siglas de la institución que remite cada documento, el número de oficio y el número con el que se encuentran foliados en el referido expediente. Las abreviaturas utilizadas son: Departamento de Bienes Nacionales (DBN), Oficina Federal de Hacienda en Uruapan (OFHU), Oficina Federal de Hacienda en Morelia (OFHM), Oficina Subalterna Federal de Hacienda en Pátzcuaro (OSFHP), Grupo de Bienes Nacionales (GBN), Administración/ Administrativa (Adm./ Admiva.) y Número de Oficio (No.).

¹⁴ EXP. 221(723.5), DBN, No. 357, f. 21.

Así se hizo constar el cumplimiento a la instrucción del Agente del Ministerio Público Federal de Uruapan con fecha 30 de noviembre de 1932:

De conformidad con su instrucción verbal, adjunto remito a usted en seis fojas útiles, copia certificada expedida por la Oficina de Registro Público de la Propiedad de esta Capital, de la inscripción número 1287 corrida con fecha 28 de abril de 1919, en la que está incluida íntegra la escritura número 58 de 28 de marzo de ese mismo año, autorizada por el C. Notario Público de este propio lugar, Lic. Francisco Pérez Gil Ortiz, mediante el cual se adjudicaron a la señora Valeria Pérez Vda. de Barriga, diversos bienes inmuebles que adquirió por herencia de su esposo, señor Abundio Barriga, entre los que aparecen el Convento de Catarinas, formado por las casas número 24 y 25 de la 2/a. calle de Portugal, hoy de Lerín número 442, de la ciudad de Pátzcuaro, Mich.¹⁵

En dicho anexo a la escritura se glosa:

[...] 6 Seis.- Casa en Pátzcuaro en la antigua 2/a segunda calle Portugal, número 25 veinticinco, hoy 1/a Primera de Lerín. Linda: al Oriente, con la casa que era de Salvador Pérez, calle en medio; al Norte, con la Sacristía y Camarín del templo de Nuestra Señora de la Salud, pared en medio; al Poniente con propiedades de Calixto Moreno; y al Sur, con casa de don Luis Hinojosa, pared de por medio en ambos vientos. Esta casa forma en la actualidad una sola con la situada en la antigua calle de Portugal número 24 veinticuatro, que linda: por el Oriente, calle en medio, con casa que era de Zenón Zamudio; al Norte, la Sacristía del templo citado; al Poniente, con casa de Carmen Martínez y huerta que fue del Coronel Victoriano Torrentera; y al Sur, casa de José María Bustamante.¹⁶

¹⁵ *Ibidem*, f. 10.

¹⁶ *Ibidem*, f. 1, foja 3.

Una semana después, el inspector en turno informó al C. Agente del Ministerio Público Federal con sede en la ciudad de Uruapan:

Anexo remito a usted en dos fojas útiles, copia certificada expedida por el Juzgado Primero de lo Civil de esta Cabecera, de los autos de 2 de agosto de 1923 y 7 de junio de 1927, dictados en los juicios testamentarios, acumulados, a bienes de la señora Valeria Pérez Vda. de Barriga, y de su hijo Salvador Barriga Pérez, con motivo del nombramiento de albacea, cuyo cargo recayó en favor de la persona moral del señor Presbítero Luis G. Barriga Pérez, hijo y hermano, respectivamente, de los autores de las indicadas sucesiones. Igualmente remito a esa Agencia a su digno cargo, original y en una foja útil, nombramiento expedido el 19 de junio de 1885, por el Visitador de la Orden de Santo Domingo en la República Mexicana, en favor del Presbítero Rafael Bustamante, Capellán y Director del Convento de Dominicas Catarinas, documento que encontré en el edificio marcado con el número 442 de la calle de Lerín de Pátzcuaro, en donde funcionó dicho convento, hasta el 26 del mes anterior que fue clausurado por usted, auxiliado por el suscrito. El mencionado sacerdote de apellido Bustamante, aparece que por escritura de 27 de septiembre de 1900, vendió al señor Abundio Barriga, la casa número 25 de la antigua calle de Portugal hoy de Lerín, que es parte integrante de la expresada finca. El referido Presbítero Barriga, es vecino de la población de Anganguero, de esta Entidad, y tiene su domicilio en la casa número 6 de la calle de la Reforma.¹⁷

El nombramiento del padre Rafael Bustamante fue transcrito el 7 de diciembre de 1932 y sus facultades se describen enseguida:

Pe F. Pedro Moro Maestro en Teología y Visitador nombrado del Orden de Santo Domingo en la República Mejicana deseando establecer la Tercera Orden de Sto. Domingo en esta ciudad de Pátzcuaro: nombro al padre D. Rafael Bustamante capellan de las monjas. Subdirector de esta Tercera Orden afin de que según la Regla y las constituciones de dicha orden la establezca, la dirija, la gobierne, recibiendo al hábito y a la profesión, pero con dependencia del Director de la Ciudad de Morelia.- Junio 19 de 1885.- P Pedro Mor.- Rúbrica.- Un sello que dice:- Fr. Petrus Moro O.P. Vistator Generalis.- Provinciarum de México.¹⁸

Continúa la correspondencia el 19 de diciembre de 1932, desde la oficina de Uruapan, y en ésta se instruye al inspector local para que provea de una copia del acta que se levantó “con motivo de la toma de posesión del convento de la Monjas Catarinas, que funcionaba en el edificio marcado con el número 442 de la Calle de Lerín de esta Ciudad”. El acta, fechada el 26 de noviembre de 1932, fue levantada en presencia del C. Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Juzgado de Distrito del Estado, Lic. Alberto Cano, y C. jefe de la Oficina Subalterna de Hacienda en este lugar, Miguel Álvarez, se consigna que la finca tiene como linderos:

Al Oriente, con la calle de su ubicación; al Norte con el Templo del Sagrario y el Colegio Teresiano; al Poniente, casas que fueron de Calixto Moreno, García Martínez y huerta de los herederos del coronel Victoriano Torrentera; al Sur, casa que fue de José Bustamante, haciéndose notar que por el viento Oriente también colinda con el mencionado templo del Sagrario. La propia finca tiene más de cuarenta cuartos y cuatro amplios atrios. El primer funcionario citado, tomó posesión del inmueble de que se trata, con apoyo del artículo 27 de la Constitución Federal

¹⁷ *Ibidem*, No. 362, f. 14.

¹⁸ *Ibidem*, SHCP, s.n., f. 19.

de la República, en virtud de que en dicha finca se encontraba aún funcionando un convento de monjas, de dominicas y catarinas, que fue disuelto, con intervención del personal del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, con apoyo del artículo sexto de la Ley reformativa del Código Penal Federal, expedida en el año de 1926 mil novecientos veintiséis, por consignación que hizo el mencionado Agente del Ministerio Público Federal.- En ésta diligencia del C. Jefe de la Oficina Subalterna de Hacienda, se da por recibido del inmueble de que se trata, del repetido Agente del Ministerio Público, así como de ornamentos y escultura religiosas, así como de cuadros y una biblioteca compuesta de diversas obras, cuyo número nos posible precisar antes de hacer un inventario minucioso, pero que aproximadamente ascienden a más de mil.- El C. Inspector de BIENES NACIONALES Enrique Salazar Uriarte, que asiste la presente diligencia, da fe de que el C. Agente del Ministerio Público entrega al C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda de este lugar, en este acto, la finca de que se viene hablando, y los objetos muebles dedicados a usos de carácter religioso, así como es, fueron selladas las puertas de las dos capillas que existen en el interior de tal edificio y otra pieza donde se encuentra la biblioteca; no levantándose inventario en este acto, en virtud de no haber tiempo suficiente para ello, pero se hace constar que todos los objetos que deben pasar a poder de la Nación, se encuentran asegurados dentro de los lugares que fueron sellados.- El C. Agente del Ministerio Público, advierte al Jefe de Hacienda citado, que queda bajo su más estricta responsabilidad el inmueble y objetos que recibe, así como que debe levantar un minucioso inventario a la mayor brevedad posible, en unión del C. Administrador de Correos en este lugar, quien deberá dar fe de que los sellos colocados en las capillas y biblioteca del convento que se da posición, se encuentran intactos¹⁹ (figura 10 y 11).

¹⁹ *Ibidem*, OFHU, No. 4256-III/13747, f. 23.



Figura 10. Acceso al recinto, vista dirección sur. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.



Figura 11. Vista en dirección norte, patio I. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.

Primera petición para el arrendamiento del edificio

Al iniciar el año 1933 se remitió al jefe de la Oficina Federal de Hacienda en Uruapan la solicitud del Sr. Ramón Carrasco, quien pedía tomar en arrendamiento la casa que ocupó el convento de monjas y que, para esa fecha, ya se encontraba formando parte de los bienes nacionales intervenidos. En este sentido, el jefe de la Oficina Subalterna en Pátzcuaro señaló:

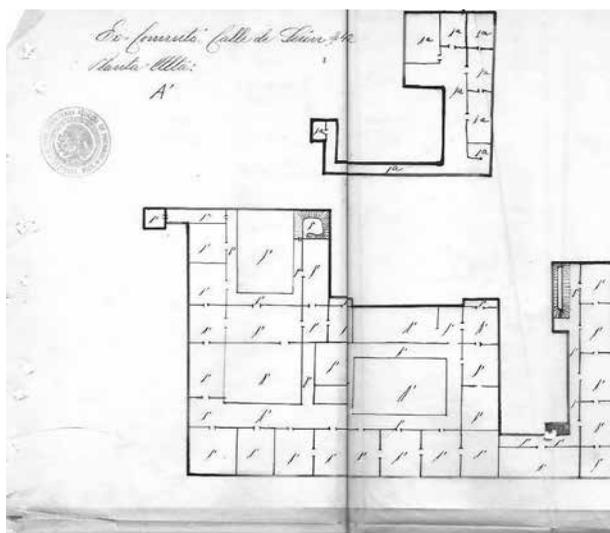


Ilustración 1. Croquis del "Ex-convento / Calle de Lerín # 442", elaborado por el responsable de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda en Pátzcuaro, Mich. OSFHP, Núm. 4256.-I.-5, sin folio.

La dicha casa solo tiene una entrada, no tiene ninguna disposición para hacer rentada por esta oficina, debido a que no existen vecindades y en caso de hacerlo así se requeriría necesario reportar un gasto para emprender las obras que para aislar las viviendas que se fueran rentando en la vecindad. Las dos capillas que existían en el citado ex-convento se encuentran ocupadas con objetos de los inventariados y que están a cargo del Sr. Carranco. Aproximadamente hay unos sesenta cuartos de diversas dimensiones, unos sumamente reducidos, otros regulares y algunos salones, sin contar diversas letrinas con que cuenta. Por todas las razones anteriormente expuestas no puede existir una base para señalar la renta que pudiera pedirse por todo el exconvento, pero su jusga el suscrito que debe lograrse la solicitud del Sr. Carranco, señalando la renta moderada para que no quede improductiva la referida finca que dudo haya quien la rente, ni en partes, debido a su situación, dispositivo y lobre-guez. Salbo el asertado parecer de la Superioridad opine de acuerdo con el representante de la contraloría, que una renta alrededor de \$ 60.00 mensuales sería

provechosa y equitativa. Adjunto croquis ligero para que la Superioridad tenga alguna cuenta de la planta baja del citado ex-convento, omitiendo algunos cuartos de la planta alta, que para el proceso no son necesarios de describirse, no va acotado por la premura del tiempo.²⁰

Los inventarios del convento

El 3 de enero de 1933, el jefe de la Oficina Suburbana de Pátzcuaro de la SHCP remitió a su superior el acta e inventario de los objetos encontrado en el ex convento, quedando aún pendiente relacionar la biblioteca. Al respecto, informó lo siguiente:

Como se servirá Ud. ver por el acta levantada relativa, nombre depositario de todo lo que consta en el inventario, al Sr. Ramón Carranco, persona honorable y representante en ésta de los bancos "México" y "Nacional de México", pues estando en lugar apartado el ex-convento y no habiendo fondos que disponer para nombrar un encargado que se hiciera responsable de los objetos, resolví hacer lo que dejo asentado en el acta, para evitar responsabilidades para el suscrito en caso de robo debido a que existen algunos objetos de valor intrínseco y artístico.²¹

Los objetos que merecieron dicha anotación se incorporan en un listado enunciativo realizado de acuerdo con los usos y costumbres de la época:

Inventario formado con todos los objetos que fueron encontrado en el Camarín y Capilla del Ex-convento de Monjas Catarinas, que fuero exclaustradas con fecha 26 de Noviembre de 1932, y que está ubicado en la casa número 442 de la calle Lerín, de la Ciudad de Pátzcuaro, Mich.

²⁰ *Ibidem*, OSFHP, No. 4256.-I.-5, f. 25.

²¹ *Ibidem*, f. 27.

Un cáliz de plata dorada compuesto de tres piezas, dentro de su estuche; un copón de plata dorada, compuesto de tres piezas; un incensario de plata; una llave de plata del sagrario;²² una naveta de bronce.

Un ropero conteniendo: 9 pedazos de cortina, 2 bolsas para meter alvas, 5 entretelas de ornamento, 8 toalla para envolver ornamentos, 2 cortinas con fleco de papal, 6 cortinas, una onda para cortina con fleco, una borla de canutillo de oro, 22 cortinas y varios pedazos de cortina, 2 cojines felpa con fleco, 2 timbres, 5 charolas de diversos tamaños niqueladas.

Una cómoda conteniendo una toalla, un Cristo de latón, 4 roquetes, un corporal, una bolsa para alvas, 3 fundas de ornamento, y seis para copones.

Dos cajones, uno conteniendo varias novenas, y el otro conteniendo 2 corporales y tres cajoncitos que contienen a su vez novenas y libros de oraciones, una caja vacía.

Una cómoda conteniendo; una botella con un poco de vino de consagrar, una caja con formas, un recortador de formas.

Un juego corriente de vinagreras; en un cajón; una esfera, un purificador y un manotejo; en otro cajón una toalla, 5 platos de cristal y una cajita con tapones de cristal, y llaves; 2 embudito de hoja de lata, 3 jarras de porcelana y un florero azul; un juego azul de

porcelana compuesto de 4 piezas, una vinagrera, un embudo de cristal, una botellita de cristal conteniendo cemento para vidrio, una jarrita de cristal, 2 platos conteniendo sal y uno ceniza, 6 vasos y copas de cristal, y un tarro chico de porcelana.

Una cómoda conteniendo un juego de lavado de peltre; en el cajón de abajo una sotana de monaguillo, una matraca de madera y un par de zapatitos, en el departamento de arriba: bonetes, una cajita conteniendo algodones; en uno de los cajones: 6 libros para oficiar, 3 cuadernos; en una cajita: un milagro de plata y una coronita.

Una cómoda de 4 cajones, el primero conteniendo: 3 estandartes doblados con diversas inscripciones, 5 tiras de lienzo para adorno, 2 singulos, una toalla para envolver los estandartes; en el segundo cajón: 2 sotanas para monaguillo, una toalla y dos roquetes; En el tercer cajón: un ornamento blanco completo para sacerdote, un roquete, 2 paños de hombres, 2 alvas y un singulo;²³ de la vuelta en el 4. Cajón: 6 estandarte de peluche de varios colores.

Un biombo, un cuadro pintado de San José, uno de la Asunción de María, una escultura de la Purísima, una del Sagrado Corazón, otra de San Agustín Jesucristo Rey en litografía, una caja vacía de custodia, una caja de madera conteniendo palomas y angelitos, una mesa antigua con incrustaciones de diversas maderas, un perchero conteniendo 2 bonetes, 2 estolas y un roquete; 2 reclinatorios, uno enfundado; un nicho conteniendo una escultura de San José y un cromo de la Virgen del Rosario y 4 macetitas, 2 vasos de cristal chicos, 3 esferas chicas, una cortina de peluche azul con flecos dorados, un par de candeleros chicos, una piaña, una mesa de madera corriente y un taburete de madera con asiento de bejuco, una pintura de la Virgen de Guadalupe.

Una alacena en el departamento inferior contiene: 8 esferas chicas y 3 grandes, en un cajón: 3 cande-

²² *Ibidem*, DBN, No. 27-I-945, f. 34. Los bienes hasta aquí descritos fueron requeridos al jefe de la OFHU para que fueran enviados a la SHCP "por express", mediante documento firmado por el subjefe de la DBN, el 23 de enero de 1933. Esta orden se transmitió a su vez al jefe subalterno en Pátzcuaro el 30 del mismo mes y año (*ibidem*, OFHU, No. 4256-III-, f. 35). La instrucción se atendió el 1 de febrero y se indica el envío de un "bulto postal certificado" y una factura que enlista los elementos despachados (*ibidem*, OSFHP, No. 4256-III-94, f. 36). Estos objetos fueron posteriormente devueltos por la DBN a Pátzcuaro y se instruyó que fueran entregados a los CC. miembros de la Junta Vecinal del templo de "El Sagrario": Genaro Parra, Juan B. Carbajal, Tomás Argüeyo y Ricardo Reyes, acto materializado en acta número 22, de fecha 8 de abril de 1933 (*ibidem*, OSFHP, s.n., f. 66).

²³ *Ibidem*, s.n., f. 30, anverso.

labros chicos de bronce y uno de vidrio, 2 incensarios de bronce, 4 floreros grandes, 9 floreros de madera, 7 macetas blancas, 4 floreros de barro, 11 floreros de cristal, y dos charolas de latón; en el departamento de en medio: 2 floreros de cristal, una maceta blanca, un florero de porcelana, 2 macetitas de porcelana con esfera; en el departamento de arriba: un sagrario dorado, uno de madera (de maceta), un par de floreros de madera, uno de cristal, una caja vacía y es escupidera de cristal.

Una alacena soportando una escultura de Cristo y una de mater Dolorosa, y un manifestador; En la primera alacena de la derecha: un alba, una funda de andas, 2 bestidos de santo niño, un manto rojo, 2 mantos azules, una (rasgadura) de santo, una sotana morada, un manto grande azul, un manto azul, una estola morada, un bestido de san José, un manto chico morado, una capa rosa, 3 mangas, 2 bestidos blancos de seda para santo, una servilleta bestidos plateados para santo, 2 bestidos rosas, 5 roquetes chicos, 3 mantos de punto, un roquete grande, y un bestido plateado de santo; en el departamento de en medio; un pabellón tricolor; un bestido plizado para santo, 8 bestidos para santo, un mantel y unos calzoncillos de santo, un bestido de santo, un síngulo o entretela de ornamento, un manto negro, un bestido de santo, una camisa de santo, una gola, 2 camisas, un bestido grande y uno chico. Un paño de atril y varios retazos de seda roja, 2 estolas blancas, un ornamento blanco y un rojo y varios recortes de ornamento.

Un altar de madera, 2 atriles, a mesas laterales, 2 mesas chicas, una mesa de altar, un sagrario y su cortina (a éste corresponde la llave de plata), una tarima de altar, unas gradas de madera, 2 columnas medianas, dos columnas chicas y 4 grandes, 2 pedestales para custodia, banca de madera conteniendo 31 asientos con cajones en la parte baja, una alfombra grande y una chica, un armonio, una mesa con hule; esculturas; Sagrado Corazón de Jesús, San José, Santo Domingo, 2 Cristos grandes, un cuadrito de un niño

Dios, un nicho de madera con vidrios conteniendo un niño Dios, un pie de altar, una cruz alta y 2 ciriales, un juego de vinagrera de cristal, 2 imágenes, un nicho conteniendo un santo con sus adornos y cortinas, un pie de altar, 10 candeleros de 60 centímetros de altura, 4 con hoja de parra, 15 floreros de diversos tamaños y calidades, 2 manteles de altar, una charola y dos despabiladoras, un apagador, una lámpara velador, una tabla de presas, un acetra con izopos, siete campanas chicas, un síngulo de santo en estuche de madera, un conopeo, un florero de cristal, un nicho dentro del cual hay vaso con una cabeza de Cristo dentro, varios bastones dorados enfundados, un cuadro de pintura de María de los Dolores, otro de San Antonio de Padua, escultura de San José, un sotabanco de altar, una varilla de latón, una caja conteniendo un resplandor, varios floreros, un conopeo,²⁴ un bonete, dos cortinas, un resplandor de madera, dos rinconeras, dos doseles, y un cuadro de la Virgen de la Salud, un Vía Crucis pintado.

EN EL CAMARÍN: Altar con esculturas de la Virgen de los Dolores, el sagrario cerrado, sin contener ningún naso sagrado, con mantel y cubre polbo, dos atriles, cuatro candeleros grandes, dos chicos, cinco floreros, una esfera.

Altar con esculturas: San Francisco de Asís, Santa Teresa de Jesús y Cristo; una veladora con su globo de cristal, dos columnas, un platillo de latón, tres pinturas murales en lienzo; Nuestra Sra. del Tránsito, la muerte de María y la Ascensión; un pedestal de cantera conteniendo un San Antonio de Madera con Milagros, un Santo Domingo y un San. Tomás, las tres esculturas dentro de un nicho; un cuadro de María Auxiliadora; una rinconera sosteniendo un nicho con varios adornos y dentro un niño, un cuadro pintura de la Madre Santísima de la Luz, una rinconera sosteniendo un cuadro de litografía de Cristo, una cómoda sosteniendo una charola, una servilleta y un platillo de

²⁴ *Ibidem*, s.n., f. 30, reverso.

crystal, tres floreros, un libro de ejercicios y una cajita vacía, una mesa de madera sosteniendo una escultura, un reclinatorio, un guarda palio, un corporal, una carpeta de mesa, tres golas para sacristán, un conopeo.

En la alacena; dos urnas funerarias, dos alfombras y un tapete, una piña sosteniendo un estandarte de madera.

Una cómoda en la cual existe una escultura de un santo, dentro de la cómoda se encuentra: una sábana que cubre una estola, dos caídas, cuatro albas, dos cíngulos, un paño de atril, doce bolsas, una toalla blanca.

Un confesonario, una estola, pintura del Sr. de la Columna, pintura: Cristo en la Cárcel, cuadro Virgen de Guadalupe, tres libros de salmos en una mesa.

En el tercer departamento de la alacena soportándolo una escultura de Cristo, que figura en este inventario, en la vuelta de la primera hoja, se encuentra: dos sotas para acólito, una caja de purificadores, tres vestidos para santos, un síngulo de cordón de oro, tres platillos de cristal corriente y un tubo de latón.

Un ropero sosteniendo vestidos y ropa interior para niño Dios, cinco manteles para altar, cuatro fundas para almohada, tres ropones para imagen, un roperito, un monograma de María con perlas corrientes, veintidós vestidos de niño Dios, treinta y dos purificadores, toallas y varias piezas, seis cubiertas para custodia, de las cuales dos son bordadas, dos manteles de altar, una caja de madera con tapa, conteniendo varios adornos, treinta y tres cortinas de varios tamaños y clases, un síngulo, un vestido para santo, un buró conteniendo un nicho con una escultura de Cristo, una cruz de madera, un altar del Sagrado Corazón de²⁵ Jesús, formado de una repisa, un dosel, dos candeleros y dos floreros chicos.

Pátzcuaro, Mich., 22 de diciembre de 1932. / El Jefe de la Oficina / El Representante de la Contraloría / El Depositario / Testigos (firmas ilegibles)²⁶

²⁵ *Ibidem*, s.n., s.f., anverso.

²⁶ *Ibidem*, s.n., s.f., reverso.

En seguimiento a esta encomienda, el día 21 de diciembre de 1932, el subjefe del DBN comunicó al director de Monumentos Coloniales y de la República que se tomaba nota de la recomendación que emitió al resolver la SHCP sobre “el destino de la casa número 442 de la calle de Lerín en Pátzcuaro, Mich., (y) se tenga en cuenta que es una construcción de méritos artísticos”. En este tenor, en caso de que el inmueble fuera destinado para algún servicio público se debería realizar la consulta de mérito en esa Dirección de Monumentos Coloniales y todo lo previsto en la “Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales”, publicada el 30 de enero de 1930.²⁷ Sin embargo, en el expediente no se registra noticia de que se haya atendido esta recomendación.²⁸

Fue hasta el 7 de junio de 1935 que la Agencia del Ministerio Público adscrita al Juzgado de Distrito del Estado informó sobre la “sentencia dictada por el Tribunal de Segundo Circuito en el juicio de nacio-

²⁷ *Ibidem*, DBN, No. 27-II-9295, f. 32.

²⁸ En 19 de enero de 1934, la “Ley sobre protección y conservación de monumentos arqueológicos e históricos, poblaciones típicas y lugares de belleza natural”, refiere: [...] Artículo 13.- Para los efectos de esta ley son monumentos históricos los bienes muebles o inmuebles posteriores a la consumación de la conquista y cuya conservación sea de interés público, por cualquiera de las dos circunstancias siguientes:

- a).- Por estar vinculados a nuestra historia política o social.
- b).- Porque su excepcional valor artístico o arquitectónico los haga exponentes de la historia de la cultura.

Artículo 14.- Para que a los muebles o inmuebles a que se refiere el artículo anterior se les aplique el régimen especial necesario para su debida protección y conservación, es preciso que sean declarados monumentos históricos por la Secretaría de Educación Pública [sic]. Véase el *Diario Oficial de la Federación*, recuperado de: <http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=191190&pagina=6&seccion=0>, consultada el 10 de abril de 2021.

En este contexto, cabe señalar que el “Templo del Sagrario” fue declarado monumento histórico en 1942, acto que consta en oficio del 14 de abril de esa anualidad remitido a la SHCP por el secretario de la SEP en turno, Octavio Véjar Vázquez. Véase María Lizabeth Aguilera Garibay, *Eficacia de los decretos de zonas de monumentos históricos. Introspecciones de un estudio de caso*, Morelia, Fímax, 2021, pp. 22.

nalización en contra de la Señora Valeria Pérez Viuda de Barriga sobre la nacionalización de la casa número 442 de la calle Lerín”, a la que se anexaron nueve fojas; asimismo, se comunicó que la finca fue registrada en el Registro Público de la Propiedad.²⁹

Constancia de la ocupación del recinto por monjas dominicas

El 11 de febrero de 1933 por encomienda de la autoridad federal se realizó una nueva visita inspección, que se transcribe a continuación. En este mismo documento, se solicitó que fuera determinado si el inmueble ubicado en calle Lerín 422, era el único susceptible de nacionalización a nombre de la sucesión de la señora Valeria Pérez viuda de Barriga, considerando que ella poseía otros bienes.

EL C. LICENCIADO SALVADOR VIRAMONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, *C e r t i f i c a*: Que en la causa número 6 seis del presente año, instruida en contra de los que resulten responsables del delito de infracción al artículo 130 ciento treinta constitucional, obra un acta, que a la letra dice: “En la ciudad de Pátzcuaro, a las 12 doce horas y 45 cuarenta y cinco minutos, constituido el suscrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito, asociado del ciudadano Agente del Ministerio Público Federal, en la casa número 442 cuatrocientos cuarenta y dos de la Calle Lerín, con el objeto de cumplimentar lo mandado en los autos que anteceden y estando presente la Señorita Salud Olivares que lleva este en la comunidad, siendo su verdadero el de Jesús del mismo apellido, se le hizo saber el objeto de la diligencia y penetrando el propio Suscrito Secretario y el Agente del Ministerio Público al interior, *DA FE*: de que se encontró a varias personas del sexo femenino, vistiendo hábito religioso, cuya filiación se dará más adelante;

que las citadas monjas manifestaron pertenecer a la orden de “Dominicas-Catarinas”, y que viven en comunidad en la casa en que se practica esta diligencia; asimismo que habitan en la citada finca desde hace cuatro meses; y que en el interior de la casa de que se trata, se encuentra instalada una Capilla y en varios cuartos Santos representado en diferentes formas y ornamentos religiosos. Enseguida se les ordenó que se disolviera la Comunidad, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley reformativa al Código Penal Federal y se le apercibió que en caso de continuar en la misma forma o volviéndose a reunir incurrirían en responsabilidad y sanción corporal a que el propio Ordenamiento se refiere, manifestando quedar enteradas y que ya proceden a disolver la Comunidad. A continuación, y [...] habiéndose recorrido el edificio, se da fe de que en el mismo existen dos oratorios, los que fueron cerrados y sellados debidamente. Haciéndose entrega de las llaves al Ciudadano jefe de la Oficina Federal de Hacienda, quien se encontraba presente. Igual se da fe de que en el lado Poniente del Edificio hay una puerta que da acceso al presbiterio del templo denominado “El Sagrario”. Inmediatamente, la señorita Olivares manifiesta como vía de aclaración que desde el año de 1919 mil novecientos diecinueve se encuentran viviendo en esa casa, en número reducido. La filiación de personas consagradas, son como sigue: Salud Olivares, de 52 cincuenta y dos años, célibe, religiosa, originaria de la ciudad de Guanajuato y vecina del lugar; María Paz Partida, de 56 cincuenta y seis años, célibe, religiosa, originaria de Salamanca, Guanajuato y de este domicilio; María toro, de sesenta y dos años de edad, célibe, religiosa, originaria de esta ciudad; Josefa Melgoza, de sesenta años, célibe, originaria y vecina del lugar; Rosa Rico 69 sesenta y nueve años de edad, célibe, religiosa, originaria de Morelia y vecina del lugar; Teresa Farfán, de 56 cincuenta y seis años, célibe, religiosa, originaria de Morelia y de este domicilio; Rosario Vargas, de 56 cincuenta y seis años, célibe, religiosa, originaria de Acámbaro, Guanajuato

²⁹ Exp. 221/(723.5), Of. No. 1155; Exp. 37/933, ff. 287 a 295.

y de este domiciliada en el lugar; Joaquina Guillén, de 53 cincuenta y tres años, célibe, originaria y vecina de este lugar; Margarita Calvillo, de 51 cincuenta y un años, célibe, originaria de Uruapan y de este domicilio; Elena Calvillo, de 48 cuarenta y ocho años, célibe, originaria de Uruapan y vecina de este lugar; Catalina Zavala de 62 sesenta y dos años, originaria de Morelia y de este domicilio; Dolores Bravo de 57 cincuenta y siete años, célibe, originaria de Panindícuaro y de este domicilio; Angela Nieto de 62 sesenta y dos años, célibe, originaria de Puruándiro y de este domicilio; Gertrudis López, de 56 cincuenta y seis años, célibe, originaria de Morelia y de este domicilio; María de Jesús Rodríguez, de 48 cuarenta y ocho años, célibe, originaria de Uruapan y de este domicilio; Cecilia López, de 51 cincuenta y un años, célibe, originaria de Pénjamo, Gto. y de este domicilio; Magdalena Solórzano, de 48 cuarenta y ocho años, célibe, originaria y vecina del lugar; Inés Larragoiti, de 46 cuarenta y seis años, célibe, originaria y vecina de ese lugar; Clara Fajardo, de 52 cincuenta y dos años, célibe, originaria de Queréndaro, Mich.; Carmen Vargas, de 52 cincuenta y dos años, célibe, originaria de Panindícuaro y de este domicilio; Trinidad Navarrete, de 50 cincuenta años, célibe, originaria de Guipuescua, España y de este domicilio; Luz Torres, de 52 cincuenta y dos años, célibe, originaria de Uruapan y de este domicilio; Asunción Garay, de 50 cincuenta años, célibe, originaria de Irapuato, Gto., y de este domicilio; Natividad Solórzano, de 48 cuarenta y ocho años, originaria y vecina de lugar; Isabel Rodríguez, de 52 cincuenta y dos años, célibe, originaria y vecina del lugar; Beatriz Ponce, de 52 cincuenta y dos años, célibe, originaria y vecina del lugar; Marta Barriga, de 48 cuarenta y ocho años, célibe, originaria y vecina del lugar; Dominica Chávez, 51 cincuenta y un años, célibe, originaria y vecina del lugar; y Rosalía Torres, de 36 treinta y seis años, célibe, originaria de Ario de Rosales y de este domicilio. Manifiesta la señorita Olivares que dice ser la madre Superior, que de 1907 mil novecientos siete

para atrás la Comunidad que hoy regentea estuvo instalada en la casa donde se practica esta diligencia; añadiendo que de ese año 1907 mil novecientos siete a 31 treinta y uno de julio de 1941 mil novecientos catorce, funcionó la Comunidad en la casa que se conoce con el nombre de Ex-casa de Ejercicios, situada en la esquina que forman la Calle de Degollado y Plazuela de la Esperanza marcada con el número 14 catorce por ésta y 31 treinta y uno por aquella, nomenclaturas antiguas de esta Cabecera; continúa diciendo la propia madre Superiora, que la Comunidad cuya dirección es a su cargo ocupa la parte interior del predio donde se halla instalada, esto es, del número 442 cuatrocientos cuarenta y dos de la Calle de Lerín, por virtud de convenio celebrado con el señor José Garibay aquí presente, quien dice ser encargado del Señor Ramón Barriga, representante de la Sucesión de la Señora Valeria Pérez Viuda de Barriga, a quien corresponde el dominio del edificio, sin pagar renta de ninguna naturaleza, pues que la casa la ocupan a título de donada, puesto que carecen de dinero para hacer pago de rentas. Acto seguido fue interrogado el mencionado señor José Garibay con respecto a lo expuesto por le mencionada señorita Olivares, sobre la ocupación del inmueble en materia, exponiendo ser exacto lo indicado por la anterior exponente, pues que él, tan sólo tiene instrucciones de apoderado de la referida Sucesión, de la administración de todo el predio de que se habla, consistentes en cobro de rentas a los ocupantes de algunas viviendas pertenecientes al mencionado edificio, al mismo tiempo que pagar sus contribuciones a que este causa y, muy particularmente eximir el pago de rentas a la Comunidad de religiosas de que ya se hizo mérito. Con lo que terminó la diligencia, levantándose para constancia la presente, que firman los que en ella intervinieron y supieron hacerlo.³⁰

³⁰ *Ibidem*, DBN, No. 41, f. 46.

Ante estos hechos registrados el 23 de febrero de 1933, el subjefe del DBN ordenó que se realizara una averiguación para conocer los antecedentes y el ambiente en que vivió la señora Vda. de Barriga, con la finalidad de resolver si era necesario consignar el caso ante el C. Procurador General de la República, para que abriera una averiguación previa en el supuesto de que la señora Vda. de Barriga hubiese fungido como interpósita persona del clero.³¹ Sobre este indicio no se tiene más noticias en el expediente.

Croquis del convento de las monjas dominicas

Entre los documentos más significativos del expediente obra un croquis de la finca que fue elaborado por el jefe subalterno del Ramo en Pátzcuaro y consta anexo a un documento remitido a su superior en Uruapan el 8 de marzo de 1933 y que a su vez fue turnado al DBN. Aunque hay evidencia de peticiones de apoyo para realizar un levantamiento arquitectónico detallado de la finca, no se tienen indicios de que haya sido elaborado en esa época³² (véase figura 5).

En el “Croquis del Ex-convento” se puede apreciar la extensión total del recinto, en el que está incluido el atrio y el templo del Sagrario, el claustro bajo y alto. La esquina norte-poniente de este conjunto, que delimita el atrio, es una imagen icónica de esta ciudad de Pátzcuaro. Enseguida aparece otro plano que data del año 1986 que incluye la parte correspondiente al claustro.

De otras noticias del arrendamiento del edificio

Ahora bien, en relación con la solicitud del Sr. Carranco presentada el 30 de diciembre de 1932 a

las autoridades hacendarias para que le fuera autorizado el arrendamiento de la finca, se le respondió el 8 de marzo de 1933 solicitándole que indicara cuál sería el uso o usos que pretendía como destino para este inmueble, la renta que ofrecía pagar y la temporalidad del arrendamiento, habiéndole advertido que no podría llegar a ser utilizada para fines religiosos de cualquier género.

El 5 de junio de 1933 fue materializado el arrendamiento de la finca y una semana después se giraron instrucciones telegráficas desde Uruapan para que se suspendieran las obras de adaptación del edificio en tanto se emitieran posteriores señalamientos. Dicho adoctrinamiento no se hizo esperar, y el día inmediato siguiente se le comunicó al responsable de la oficina local que el contrato quedaba disuelto por considerar que fue modificado sustancialmente el machote original que les fue proporcionado y, que se dejaban “sin cubrir dos meses renta para hacer adaptaciones al Edificio que no se sabe cuáles sean y son aceptables a los intereses del Erario ni el costo de ellas”; asimismo, porque no consideraban viable el subarrendamiento.³³

El 20 de febrero de 1934 se notificó a la DGBN que seis habitaciones de la finca habían sido ocupadas por el Sr. Salvador Castañeda y familia, “alegando que por su pobreza y tener miembros de la familia postrados en cama de enfermedades largas y penosas, como efectivamente es cierto, se vio obligado a tomar posesión”, por lo que solicitaba que le fuera indicado el procedimiento a seguir para no incurrir en responsabilidades.³⁴

Se le respondió al responsable local en Pátzcuaro, por parte del jefe en las oficinas en Morelia cuatro días después, señalando que, si se trataba de una “persona honorable”, lo designara para que se encargara “provisionalmente del cuidado y aseo, mien-

³¹ *Ibidem*, DBN, No. 27-I.2235, f. 54.

³² *Ibidem*, OFHU, No. 4256-III, f. 58.

³³ *Ibidem*, OFHU, No. 4256-III, f. 72.

³⁴ *Ibidem*, OSFHP, No. 4223-376, f. 139.

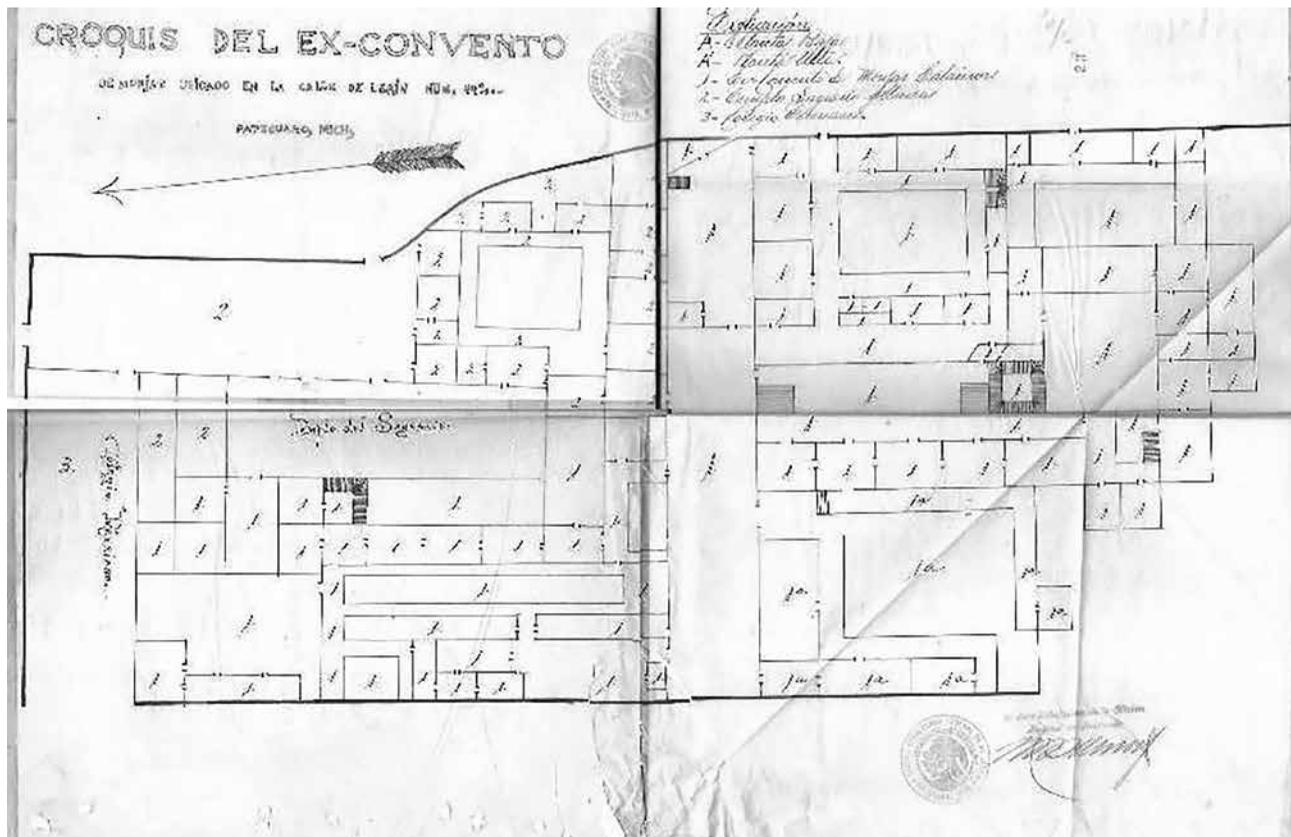


Ilustración 2. Croquis del antiguo convento de dominicas en Pátzcuaro. Fuente OFHU, Of. 4256-III, s.f.

tras hay persona que lo tome en arrendamiento”.³⁵ La respuesta no se hizo esperar y el Sr. Castañeda remitió su petición formal para permanecer en el lugar. Posteriormente, el 24 de abril se consultó desde la oficina en Pátzcuaro si podía continuar en el sitio a cambio de una renta de 2.00 pesos, considerando sus condiciones económicas.³⁶ La respuesta se le brindó de manera afirmativa indicando que el beneficiario debía “esmerarse en el servicio”.³⁷

El 10 de julio de 1934, el subalterno en Pátzcuaro advirtió que un soldado había ocupado una pieza

del convento y se negaba a desalojarla.³⁸ Derivado de este acontecimiento, con fecha 26 de julio se le instruyó al responsable local que se dirigiera al superior jerárquico del ocupante para que interviniera, considerando que estaba “prohibido habitar a título de gratuito por particulares, los predios propiedad Nacional”.³⁹

En cuanto a los arrendamientos de los que fue objeto el inmueble, constan diversos contratos de habitaciones. El 1 de julio de 1937 fue arrendada la vivienda a la señora Emilia de Díaz Barriga, con documentos aprobados por la Sección Administrativa

³⁵ *Ibidem*, OFHM, No. 4223-VI-003149, f. 140.

³⁶ *Ibidem*, OSFHP, No. 4223-795, f. 145.

³⁷ *Ibidem*, OFHM, No. 4223-VI-006085, f. 146.

³⁸ *Ibidem*, OSHP, No. 4223 1261, f. 148.

³⁹ *Ibidem*, OFHM, No. 4223-III-011983, f. 149.

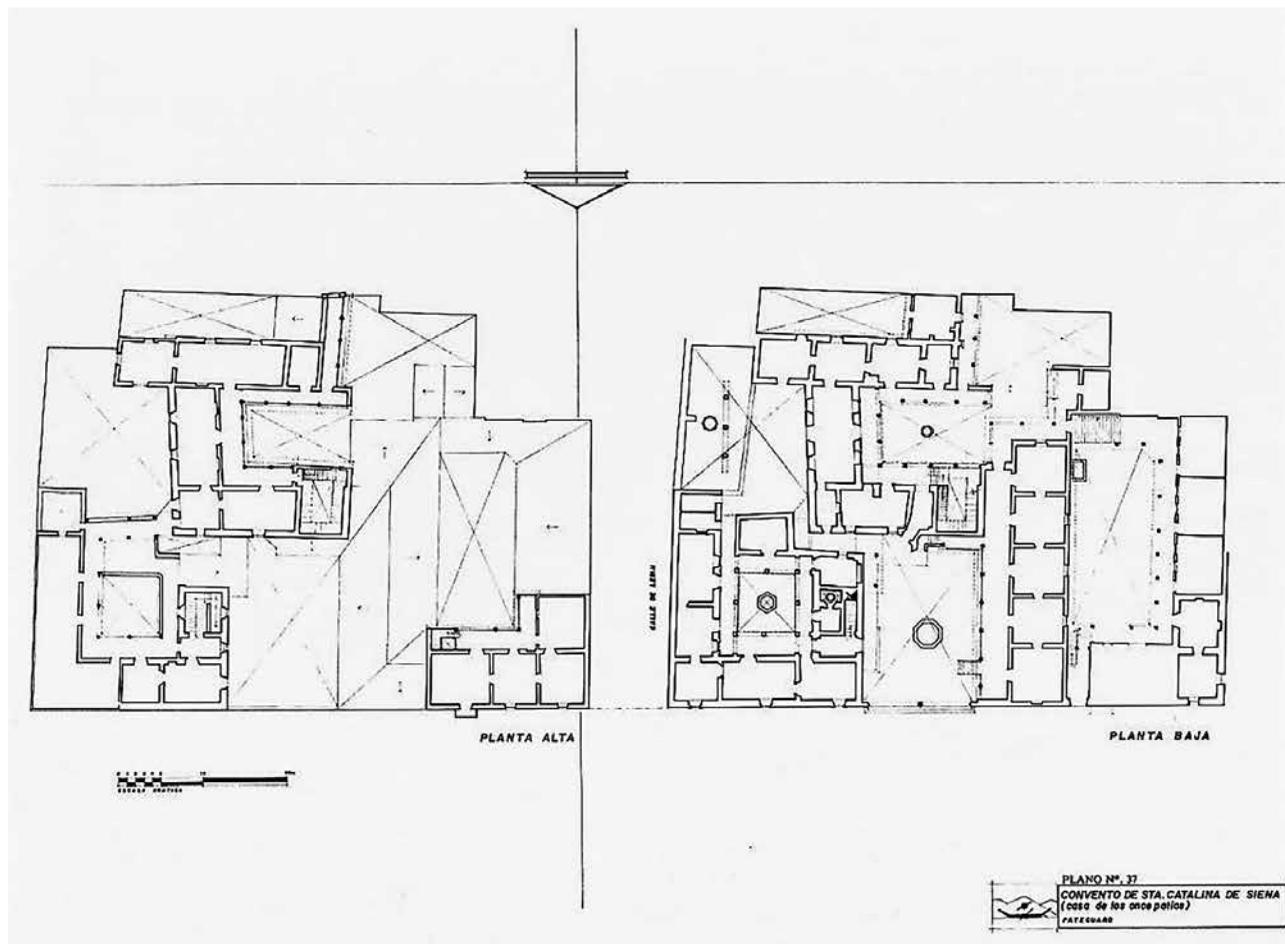


Ilustración 3. "Plano No. 37. Convento de Sta. Catalina de Siena (Casa de los Once Patios)", de Esperanza Ramírez Romero, *op. cit.* p. 143.

de la DGBN el día 23 de ese mismo mes.⁴⁰ El 15 de noviembre se recibieron los contratos debidamente protocolizados para rentar un cuarto a la Sra. Feliciano Paredes.⁴¹ El 7 de diciembre, mismo caso con el señor Eliberio Alcázar para rentar dos habitaciones en el mismo predio.⁴² Misma respuesta fue otorgada para Feliciano Paredes el 29 de noviembre⁴³ y a favor del señor Valentín Vázquez Juárez el 25 de

abril de 1938,⁴⁴ más tarde para la señora Josefina Hernández con fecha 16 de junio de la misma anualidad,⁴⁵ asimismo a favor de María Dolores Álvarez, formalizado el 5 de agosto del mismo año.⁴⁶

La biblioteca del convento

El último trimestre del año 1932 se insistió en proveer de apoyo de personal especializado al encargado de la Oficina de Hacienda en Pátzcuaro que lle-

⁴⁰ *Ibidem*, DGBN, No. 302-II-12787, f. 340.

⁴¹ *Ibidem*, No. 302-II-20967, f. 375.

⁴² *Ibidem*, No. 302-II-22338, f. 384.

⁴³ *Ibidem*, No. 302-II-22338, f. 389.

⁴⁴ *Ibidem*, No. 302-II-7517, f. 409.

⁴⁵ *Ibidem*, No. 302-II-11807, f. 428.

⁴⁶ *Ibidem*, No. 302-II-14197, f. 464.

varía a cabo la labor de inventario. Fue dos años después, el 22 de enero de 1934, que el subdirector de la Dirección General de Bienes Nacionales instruyó que se otorgaran recursos a la oficina homóloga en Morelia, para que cubriera el gasto de envío de “24 cajas que contienen un lote de libros pertenecientes la biblioteca del ex-Convento de Catarinas y Dominicanas que fue seleccionado por el Departamento de Bibliotecas, Archivos Económicos y Publicaciones”.⁴⁷

El 14 de julio de 1933 se envió una instrucción a través de la corresponsalía en Uruapan, recibida a su vez del subjefe del Departamento de Bienes Nacionales, solicitando atender la denuncia de varios visitantes a la ciudad de Pátzcuaro, quienes informaron que la biblioteca que se resguardaba en el antiguo convento de monjas dominicas pertenecía al Colegio Primitivo de San Nicolás (hoy Museo Local de Artes e Industrias) y cuyos volúmenes habían sido un legado de la biblioteca particular del Ilmo. Sr. D. Vasco de Quiroga, “como consta en su testamento, además de otras bibliotecas particulares que se agregaron a la misma, hasta formar la cantidad de 4,000 volúmenes”,⁴⁸ y aseguraban que estaban destruyendo los legajos y los libros por medio del fuego, por lo que solicitaban que se realizara el inventario y se tomaran las medidas necesarias para la buena conservación y seguridad del acervo. Por otra parte, advierten que las capillas tienen los techos destruidos y ponen en riesgo “las pinturas y los altares de madera dorada”. Ante esta acusación, se instruyó:

En lo que respecta a las capillas denominadas “El Camarín” y “El Rosario”, pertenecientes al citado predio, le manifiesto que en vista de este Departamento tiene conocimiento de que se están destruyendo y

necesitan se les repare desde luego por tratarse de unas construcciones muy valiosas por su antigüedad y méritos artísticos, es conveniente que consulte al C. Agente del Ministerio Público Federal que conoce del juicio de nacionalidad respectivo, si no existe ningún inconveniente en que se entreguen a la junta vecinal encargada del templo “El Sagrario”, que las solicitó precisamente para hacerle las obras que reclaman.⁴⁹

Las peticiones anteriores se hicieron llegar a los funcionarios competentes para su seguimiento y se respondió formalmente el 26 de julio, asegurando en un extenso informe que ambos argumentos eran falsos.⁵⁰ Recibida la explicación, el subjefe del DBN solicitó que se le remitiera “la relación que está formando el Subalterno del Ramo, a fin de que, en vista de ella, se resuelva el destino que conserva darle” al acervo de la biblioteca, y en cuanto a las capillas, reitera la petición ya manifestada.⁵¹

El 2 de enero de 1934, la “Sociedad de Investigaciones Históricas” en Pátzcuaro, presidida por C. Miguel León, proclamó su interés por conservar la biblioteca y ponerla al servicio público con apoyo de la autoridad municipal local. Esta solicitud se envió al Departamento de Bibliotecas de la SHCP y les respondieron el 31 de enero comunicándoles que no era posible obsequiarles su petición.

El responsable de la Oficina Federal de Hacienda en Morelia remitió el certificado del envío del acervo con fecha 5 de enero de 1934 y el inventario que describe el contenido de las 24 cajas enviadas.⁵²

En el mes de agosto de 1934, la oficina en Morelia solicitó el inventario de libros de la biblioteca del antiguo convento, así como del lote que fue entregado a la Biblioteca Municipal Vasco de Quiroga. Se respondió el 27 de septiembre y fueron anotados un

⁴⁷ *Ibidem*, No. 30-1209, f. 132.

⁴⁸ *Ibidem*, DBN, No. 27-II-7839, f. 77.

⁴⁹ *Ibidem*, No. 27-II-7839, f. 77.

⁵⁰ *Ibidem*, OSFHP, No. 4256-III-1382, f. 85.

⁵¹ *Ibidem*, DBN, No. 27-II-9738, f. 90.

⁵² *Ibidem*, OSFHP, No. 4223-IV-0034, f. 113.

total de 586 ejemplares que fueron entregados al municipio y, en un segundo listado, se enunciaron 1 487 volúmenes indicando que serían incorporados al Museo Bibliográfico.⁵³

Del mantenimiento del edificio

Con la noticia administrativa en relación con el mantenimiento del inmueble con fecha 21 de octubre de 1936, el jefe local de Hacienda en Pátzcuaro cuestionó al Arq. Alberto Le Duc sobre los trabajos que se realizaban en la finca por instrucciones de él mismo y que consistían en la extracción de teja de los techos de algunas áreas del inmueble. En este sentido, en su carácter de encargado de los bienes nacionales en esa localidad le comunicó:

Como esta propia Oficina, en su carácter de encargada de los bienes nacionales en esta población, no ha hecho entrega de la finca, ni tiene órdenes para ello, agradeceré a Ud. se sirva informarme, a efecto de dar cuenta a la Superioridad, cual es la autorización que Ud. tiene para proceder en la forma indicada, informándome asimismo, a donde fue trasladada la teja que se quitó de los distintos departamentos de la finca que se menciona, así como otros materiales que faltan en la misma.⁵⁴

El día 28 de octubre de 1936 se levantó un acta de hechos en la que se hacen constar los actos denunciados relativos al mantenimiento de la finca.⁵⁵ Y nuevamente se envió el 7 de noviembre del mismo año a la oficina homóloga en Morelia,⁵⁶ y se la turna a la DBN el 13 de noviembre.⁵⁷

⁵³ *Ibidem*, No. 4223-III-1495, f. 171.

⁵⁴ *Ibidem*, OSRH, No. 4233-854, f. 296.

⁵⁵ *Ibidem*, Ofna. Sub. Reg. Hda. No. 4233-885, f. 299.

⁵⁶ *Ibidem*, No. 4233-907, f. 303.

⁵⁷ *Ibidem*, OFHM-GBN, No. 4223-II-015137, f. 307.

Con fecha 10 de noviembre de 1936, la oficina local informa que el Arq. Le Duc remitió una respuesta a esa oficina, en la que señala:

Como vera en dicha contestación no esplica la distribución que dio a la teja que sustrajo del edificio Exconvento, y cuyo desperfecto hasta la fecha ha quedado sin ninguna reparación y expuesto a que la madera y demás materiales que han quedado a la intemperie sufran las consecuencias consiguientes [...] Los informes que esta de mi cargo pudo obtener, y que se hicieron del conocimiento de esa Principal fue la extracción de toda la teja que quitó de las fincas ya aludidas, y que suman según el recuento que se hizo 33,000, de esta fue llevada a la Isla de Jarácuaro una parte de ella, y el resto no se sabe el destino que se le dio, lo mismo la madera que fue extraída del edificio.⁵⁸

La carta anexa se redacta en papel con membrete de la SHCP en el margen superior izquierdo, lo firma el arquitecto Le Duc y dice a la letra:

Pátzcuaro 27 de Octubre de 1936. / C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda / C I U D A D

Muy Señor Mío: Con la presente, adjunto un anteproyecto de los edificios que se van a construir en el terreno que actualmente ocupa la casa número 442 de la calle Lerín, por el que verá Ud., se hace indispensable la demolición de la citada casa a fin de poder dar principio a la construcción del Asilo para ancianos, Casa de Maternidad y Orfanatorio que se tienen proyectado.

La entrega de este edificio y la Autorización para su demolición inmediata no ha sido gestionada por mí en México debido a la presencia del Señor Presidente de la Republica en esta, pero ya tengo su autorización y tan pronto como sea posible pararé a la

⁵⁸ *Ibidem*, OSFHP, No. 4223.919, f. 455. El plano aquí referido no se encuentra en el expediente.

Dirección de Bienes Nacionales para hacer las gestiones antes citadas y proceder a ejecutar los trabajos de que se trata a la mayor brevedad. He procedido a destejar algunos techos que se encontraban en muy mal estado en la núm. 442, en la parte de dicha casa se encuentra deshabitada y totalmente abandonada, y de este hecho tomó conocimiento el Señor Arquitecto LUIS GARCÍA RAMOS; de la Dirección de Bienes Nacionales, que estuvo en esta recientemente a recibir las obras que por cuenta de dicha Dirección ejecutó en esta población y á la vez investigar el asunto que motiva esta carta. Creo con lo anterior expuesto dejar contestado la pregunta que me hace en su atento Oficio núm. 4223-854 de fecha 21 del corriente mes.

De Ud. Muy atentamente / Arq. Alberto Le-DUC (firma ilegible)⁵⁹

El titular responsable en la DGBN le responde al arquitecto Le-Duc el 17 de diciembre de 1936 y señala que no fue realizada entrega formal alguna del inmueble, ni cuenta con autorización para realizar demoliciones o para destejar algunas áreas de la finca descritas por él en mal estado y cierra de la siguiente forma:

Como en el acta a que hace referencia, se asienta lo contrario a lo que usted dice respecto al estado de los techos del inmueble en cuestión, y su contestación no explica el paradero de la teja y demás materiales sustraídos de un predio que nunca fue entregado, y por otra parte los desperfectos causados han quedado sin reparación y las piezas destechadas expuestas a la intemperie y sufriendo las consecuencias siguientes, suplico a usted informe a esta oficina que circunstancias han motivado estas irregularidades, especialmente lo relativo al paradero de la teja y demás materiales.⁶⁰

El 24 de noviembre de 1936 fue remitido a la oficina en Morelia el acta levantada con motivo del avalúo de la finca y se advierte que no se anexa croquis debido a que “no hay una persona competente para formarlos, dada la extensión y la irregularidad de la finca, sería conveniente que este trabajo lo ejecutaran algunos Ingenieros”.⁶¹ Esta labor le fue encomendada posteriormente al ingeniero Antonio Rojas García, residente de Pátzcuaro, por parte del jefe de la OFHM. En el acta anexa se manifiesta que la casa se integra con:

[...] procedieron al recorrido de la casa con objeto de precisar su valor, haciendo constar que se compone, en parte de dos pisos; treinta y ocho piezas de habitación en buen estado la mayoría de ellas, y once destechadas por el arquitecto Alberto Le Duc; cinco cocinas y diez patios, por lo que resolvieron de común acuerdo, fijarle un valor de \$12,000.00 DOCE MIL PESOS como precio comercial, pues que el catastral es de \$7,000.00 SIETE MIL; aunque pudiera valer más, por su extensión y número de piezas, la situación de la finca no lo permitiría por encontrarse bastante alejada del centro.⁶²

La DGBN consideró que esta acta carecía de elementos suficientes para emitir una opinión del avalúo, por lo que el 25 de marzo de 1937 solicitó que se remitiera “croquis acotado del predio, la precisión de las dimensiones, linderos y colindancia; los materiales de construcción del edificio; altura y espesor de los muros y, la clase de techos y pisos”.⁶³ Sin embargo, un avalúo posterior de la misma oficina que data 27 de julio, redujo el monto del valor estimado del predio a 10,000.00 pesos, considerando que “como la casa en cuestión está formada por una construcción muy antigua, muy mal dispuesta para

⁵⁹ *Ibidem*, f. 311.

⁶⁰ *Ibidem*, DGBN-Secc. Téc., No. 302-III-24460, f. 314.

⁶¹ *Ibidem*, OFHM, No. 4223-1010, f. 315.

⁶² *Ibidem*, OSFHP, s.n., f. 316.

⁶³ *Ibidem*, DGBN-Secc. Adm., No. 302-II-5279, f. 312.

habitaciones, en estado casi ruinoso, sería casi imposible encontrar una persona interesada”.⁶⁴

El 30 de junio de 1937, la DGBN informó que las áreas destejadas por el Arq. Le Duc presentaban daños en los techos, muros y pisos, causados por las inundaciones generadas por las precipitaciones pluviales, y solicitaron instrucciones para darle seguimiento ante el agente del Ministerio Público Federal para deslindar responsabilidades y sancionar a quien resultara responsable.⁶⁵

En respuesta, la DGBN autorizó que precedieran a retejar las áreas. Sin embargo, este proceso se registró el 19 de julio de 1937, que se requería la reposición de algunos tramos de envigado y sustitución de fajillas, debido al derrumbe parcial del muro medianero al lado poniente que colindaba con “la propiedad de la sucesión del Sr. Pedro Gutiérrez”, y que colapsó debido a “su estado ya ruinoso y la humedad producida por un caño próximo a la barda”, y que tenía una superficie aproximada de 9 metros de altura por 5 metros de ancho.⁶⁶

Por parte de la DGBN, el día 25 de octubre de 1937 se le informó al Arq. Le Duc que los materiales suministrados para restituir los que sustrajo eran de mala calidad y fueron mal instalados, “al grado que a la fecha muchas de ellas están rotas, y todas las pestañas de los techos han quedado descubiertas dando por resultado que los muros en su totalidad de adobe se hayan perjudicado grandemente con las aguas pluviales”; por tal motivo, se conminó para que realizara los trabajos con materiales de la misma calidad originaria y subsanara los daños causados.⁶⁷

El arquitecto Le Duc informó el 14 de julio de 1938 que las reparaciones solicitadas estaban con-

cluidas; empero, el responsable de la OSFHP respondió que no era así.

El 16 de febrero del año 1939 se remitió a la DGBN el presupuesto para la reparación del inmueble, ya que por parte de la oficina local se pedían 70.00 pesos para ese gasto, siendo que la finca, señalaron, “produce un promedio de renta mensual de \$9.00”. Lejos de poder disponer del recurso solicitado, se le solicitó nuevamente al personal de la OSFHP que aportara la información y planimetría técnica real y precisa de inmueble.⁶⁸ De lo anterior existe respuesta de fecha 9 de abril de 1941, en la que se expresa que no se puede resolver lo que requiere y se reitera que “se designe un técnico especialista con alguna especialidad en la materia”.⁶⁹

Ahora bien, para realizar el croquis de la finca la representación de la SHCP solicitó el apoyo de la Comisión Nacional de Caminos de la misma dependencia federal el día 17 de mayo de 1941, para que un ingeniero realizara “un croquis acotado, expresando los materiales de construcción de los techos, pisos y muros, y espesor de los mismos, así como el estado de conservación de las obras de carpintería, balconería, etc.”.⁷⁰ Sin embargo, no existe constancia alguna de que se haya atendido esta petición.

El 18 de octubre de 1943 se registró una atenta súplica dirigida al jefe de la oficina en Morelia dirigida a la central, para conocer si la DGBN había autorizado la venta de la casa y cuál era el precio fijado, en virtud de encontrarse en esa ciudad de Pátzcuaro una persona interesada en adquirir el predio.⁷¹ En respuesta de fecha 17 de noviembre se increpó al subalterno en Pátzcuaro manifestándole que no existía autorización para proceder a la venta de la

⁶⁸ *Ibidem*, OSFHP, No. 4223-II-6 3976, f. 474.

⁶⁹ *Ibidem*, No. 4223-VI-646, f. 484.

⁷⁰ *Ibidem*, No. 4223-VI-915, f. 489.

⁷¹ *Ibidem*, s.n., f. 492. Hay un faltante del documento en parte superior izquierda, y sólo se puede leer la información ya referida.

⁶⁴ *Ibidem*, OFHM-GBN, No. 4223-II-011059, f. 337.

⁶⁵ *Ibidem*, No. 4223-II-009511, f. 329.

⁶⁶ *Ibidem*, OSFHP, No. 4223-II-762, folio 333.

⁶⁷ *Ibidem*, DGBN-Secc. Admiva., No. 302-II-19603, f. 363.

casa, “ni se le ha podido fijar su valor en virtud que usted no ha enviado los datos que le pidieron en oficio número 6980 de 3 de abril de 1941”.⁷²

De las condiciones sanitarias del edificio desde principios de los años cuarenta

El 19 de marzo de 1941 se informó a la Oficina Federal de Hacienda en Morelia, por parte del jefe de la Unidad Sanitaria en Pátzcuaro, que el alcalde le hizo saber lo siguiente:

El C. Presidente Municipal de este lugar, en atento oficio número 23 Sección Gobernación, dice a esta oficina lo que a continuación Transcribo: “Para los efectos que haya lugar, con todo respeto me permito poner en conocimiento de usted que, por los innumerables casos que se han presentado en el Juzgado Civil a mi cargo, he podido darme cuenta de que la casa número 442 de la Calle Lerín de esta ciudad, se encuentra infectada de TUBERCULOSIS, siendo no solo en perjuicio de las personas que habitan en la misma, sino para la sociedad en general”.⁷³

Por lo anterior, se solicitaron recursos para realizar las medidas que el propio juzgado consideraba pertinentes: “desinfección con formol, tirar el blanqueo actual con el fin de reemplazarlo con uno nuevo”. Dicha petición siguió su curso a la Dirección General de Bienes Nacionales.

La correspondencia administrativa tiene un cambio significativo en relación con el número oficial exterior del inmueble a partir del día 26 de abril de 1948, ya que la queja del C. Tomás Cortés, quien habla en representación de sus vecinos, se refiere a la casa número 4 de la calle de Lerín, misma que

asegura era explotada por un particular como vecindad y se hallaba en condiciones antihigiénicas.

Este documento se envió al titular en jefe en Morelia y, la respuesta que se recibió, la firmó el Arq. Alberto Le Duc, quien entonces ocupaba el cargo como subdirector del Departamento de Control y Administración de Bienes Inmuebles de la DBN y pedía un informe pormenorizado de la propiedad, su estado material, las habitaciones existentes y sus materiales de construcción, e instruí, a la letra:

Como los vecinos a que antes me refiero piden la intervención de esta Secretaría para que, con las rentas que ellos pagan se efectúen dichas obras, suplico a usted se sirva proceder, en primer lugar, a la inmediata cancelación del contrato que ampara el arrendamiento del mencionado inmueble y después, les haga saber a los quejosos, que previa justipreciación de las rentas de las habitaciones, si desean seguir ocupándolas en las condiciones que se les designen, se servirá usted formular los permisos de ocupación precaria, de los que ya se le han enviado ejemplares, remitiéndose a esta Dirección debidamente requisitados y en los tantos acostumbrados, para su aprobación.⁷⁴

El 14 de mayo de 1952, la DGBN respondió a la oficina local el “Of. Núm. 4223-158 de 6 febrero anterior” sobre si existían personas interesada en adquirir la finca, y en el párrafo esclarece el cambio de referencia del número oficial del inmueble:

En relación a su oficio citado en antecedentes, y en vista de que, según informes anteriores, el predio de propiedad federal núm. 442, antes 4 de la calle Lerín en esa ciudad, amenaza desplomarse por su estado ruinoso y teniendo en consideración el alto costo de su reparación no sería compensado con el producto

⁷² *Ibidem*, OFHM-GEN, No. 4223-VI-013991, f. 493.

⁷³ *Ibidem*, No. 4223-501, f. 486.

⁷⁴ *Ibidem*, DGBN-Depto. de Control y Adm. de Bienes Inmuebles, No. 51-6162, f. 501.

de las rentas del mismo, sírvase usted proponer la enajenación, informando oportunamente a esta dependencia, si hay personas interesadas en adquirirla, para los efectos de la tramitación correspondiente.⁷⁵

El 28 de mayo de 1953 se realizó una visita de inspección por parte del personal del Centro de Salubridad en Pátzcuaro. En el acta se describe las condiciones del inmueble:

En la ciudad de PATZCUARO, MICH, a los 28 días del mes de MAYO de 1953, el suscrito Oficial Sanitario presentó en el antiguo CONVENTO de las calles de Lerín Núm. 4 [...] Domicilio del propietario BIENES NACIONALES a cargo del C. LUIS PITA HURTADO, JEFE DE HACIENDA LOCAL y acatando disposición del C. Jefe de este Centro de Salubridad y Asistencia se procedió nuevamente a inspección dicho edificio encontrando que se haya ocupado por 22 familia las que pagan rentas de \$5.00 cada una, solamente una familia según decir de los inquilinos para “35 mensuales: el edificio es cuestión está en pésimas condiciones por el desaseo tanto en habitaciones, como en patios, escaleras, caballerizas y varios excusados los cuales tienen a flor de tierra las materias fecales, existe igualmente en algunos lugares de dicho edificio, el constante peligro desplomarse algunas de sus partes, no dejando de jugar bajo los corredores infinidad de criaturas, hay igualmente muchos promontorios de basura, los cuales desde hace cuatro años jamás lo sacan a la calle no obstante pasar el carro recolector de las mismas. Por lo que a juicio del suscrito amerita de inmediato la reparación o lo que juzgue pertinente la Oficina de Bienes Nacionales, ya que este edificio es visitado constantemente por turistas de varios lugares tanto de nuestro País como del Extranjero, El C. Luis Pita Hurtado, Jefe de la Oficina Sub Federal de Hacienda, es el encargado de dicho convento o ex-convento, a quien también se le giraron

⁷⁵ *Ibidem*, Depto. Ing. y Arq., No. 54-3963, f. 503.

órdenes para el arreglo de este edificio a la fecha dice que no han contestado de México, que él espera órdenes para de inmediato subsanar este mal. AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS Núms. 167, 168, 169, 170, 171 del Código Sanitario (DIARIO OFICIAL) publicado en México el 25 de enero de 1,950.

Esta Oficina espera la resolución más conveniente para que se proceda ya sea a iniciar las obras de reconstrucción o clausura de dicho edificio.

Para constancia de los hechos se levantó la presente acta y después de leer la al interesado, se invitó a firmarla.

El Inspector, JOSÉ ORTIZ VACA; El jefe de Salud y Asistencia, Dr. FOTUNATO VARGAS TENTORI (firmas ilegibles).⁷⁶

Conocidas las condiciones del inmueble, el Pbro. Guillermo Ibarrola, con documento fechado el 12 de noviembre de 1953 reiteró a la DGBN su petición para que se le entregara el anexo al templo parroquial, con la finalidad de repararlo y destinarlo a servicios parroquiales. Dicho anexo, escribió el párroco, se conoce con el “nombre del convento, situado en la calle Lerín Núm. 4 y 6, descrito en mis oficios de fechas 22 de julio, 27 de octubre de 1952 y 22 de mayo de 1953 a esa dependencia”, y continúa manifestando:

La ruina del mismo edificio avanzó considerablemente esta temporada de lluvias y es para lamentarse que siga desapareciendo una joya del siglo XVI. El Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esa Dependencia ha considerado inestables las obras de ingeniería sanitaria que proyectó realizar para salvamento del edificio en cuestión y en mi oficio de fecha 22 de mayo p. inserto una nota del inspector del referido Departamento de Ingeniería y Arquitectura.

⁷⁶ *Ibidem*, Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia en Michoacán, f. 510.

Insisto en que, para el cuidado del Templo Parroquial a mi cargo y sus objetos, varias veces amagados con atentados de robo, no tengo comodidad ni seguridad (por la ruina del departamento que habito) para permanecer cerca del mismo Templo para su cuidado, como declara la nota citada del Inspector Enrique Rosales Toscano.

Como la temporada “de secas” que se inicia es la más propicia para emprender las obras de reparación y conservación del anexo de este templo que solicito, atentamente insisto en su devolución a fin de proceder a esas obras, dentro de mi posibilidad económica, inmediatamente.

Las razones del valor histórico de dicha finca, visitada frecuentemente por turistas nacionales y extranjeros, con desdoro nuestro, quedan expuestos en mis oficios anteriores.

Adjunto fotografías de algunos lugares que quedan en pie en ese edificio por las que puede estimarse tanto lo que el valor arquitectónico de misma, como su estado de ruina actual.

Por último, atentamente manifiesto que las obras de restauración de este edificio serán dirigidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.⁷⁷

Decreto de destino del Antiguo Convento de las Monjas Dominicanas

La decisión final de la Federación fue entregar el inmueble al C. Licenciado Antonio Arriaga, entonces director de Museo Michoacano. Esta instrucción fue girada el 25 de septiembre de 1954 por medio del servicio de Telégrafos Nacionales.⁷⁸ Atendiendo a ese cometido, el 27 de noviembre de 1954 se le remitió al subalterno en Pátzcuaro el acta relativa a la entrega del antiguo convento de las monjas

Catarinas al gobierno del estado, representado por el Lic. Arriaga, para que atendiera lo siguiente:

[...] a efecto de que notifique a la arrendataria del inmueble, María de la Salud Melgarejo Vda. de Báez, para que en el término de 15 días desocupe y entregue la finca de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento de fecha 1° de abril de 1943, dando cuenta a esta Oficina.⁷⁹

Esta instrucción fue acatada el 6 de diciembre de 1954 con la relación anexa de los pagos realizados por la arrendataria⁸⁰ (figura 20).

El decreto mediante el cual se destinó al servicio del gobierno del estado de Michoacán el antiguo convento de las monjas dominicas para su uso como Museo Michoacano fue publicado el 18 de septiembre de 1954 en el *Diario Oficial de la Federación*, a través de la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, y dice a la letra:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

ADOLFO RUIZ CORTINES. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Con fundamento en los artículos 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 22, fracción VI, 28, 30 y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO. Que el Gobierno Federal es propietario del predio conocido por ex Convento de Las Catarinas, contiguo a la Parroquia del Sagrario, marcado con los números 4 y 6 de las calles de Lerín, en Pátzcuaro, Estado de Michoacán.

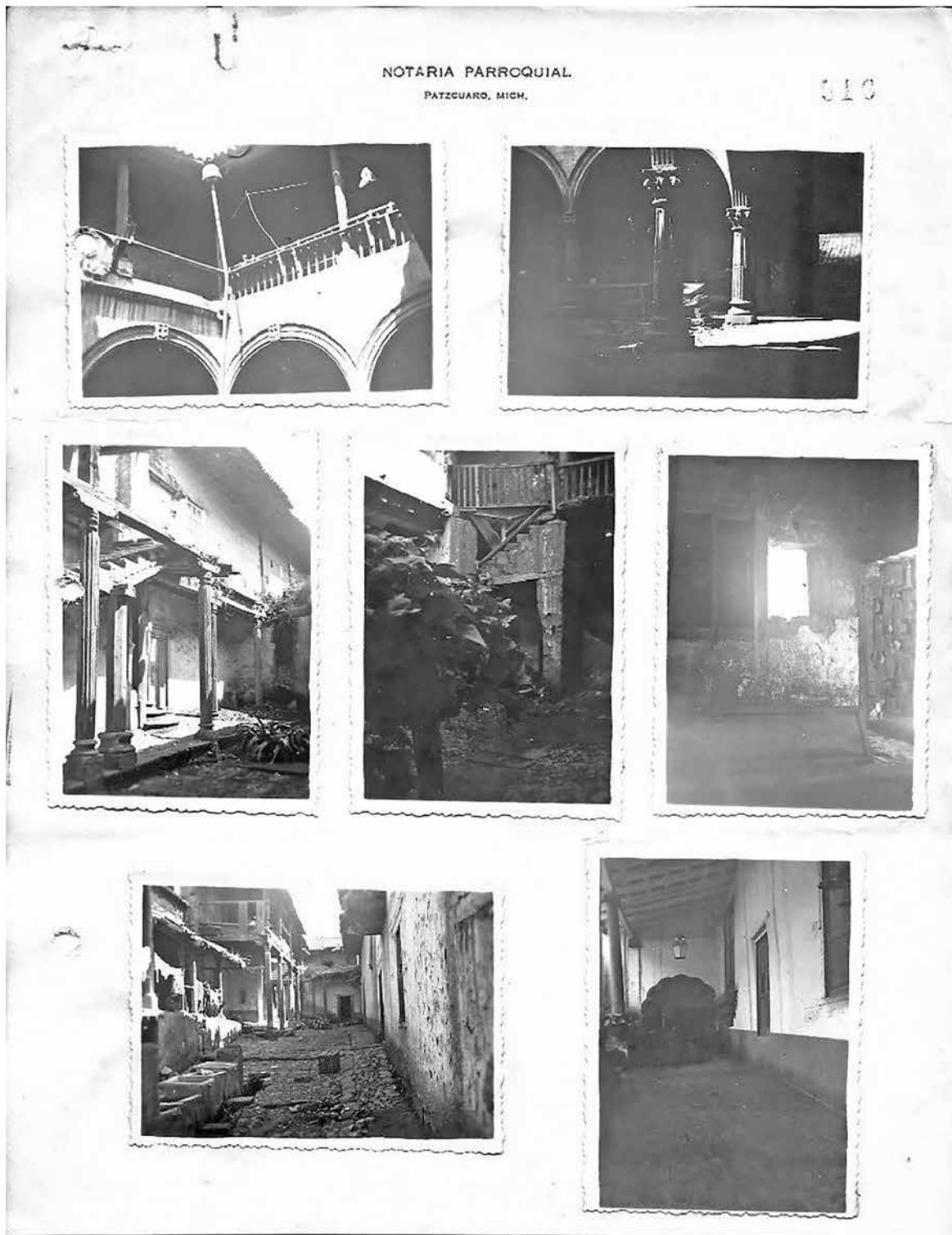
CONSIDERANDO. Que el Gobierno del Estado de Michoacán ha solicitado el mencionado ex Convento de

⁷⁷ *Ibidem*, s.n., ff. 514-515.

⁷⁸ *Ibidem*, s.n., f. 518.

⁷⁹ *Ibidem*, OFHM, GBN, No. 4423-VI-12168, f. 523.

⁸⁰ *Ibidem*, OFHP-SBN, No. 4223-VI-3264, ff. 524 y 525.



| 171

Ilustración 4. Fotografías anexas a la petición del párroco Guillermo Ibarrola enviada el día 12 de noviembre de 1953, en las que se muestra el estado en que se encontraba la finca. Exp. 221(723.5), s.n., f. 516.



Figura 12. Patio II, ubicado al oriente. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.



Figura 13. Acceso al siguiente patio en dirección sur. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.



Figura 14. Patio III. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.



Figura 15. Parte posterior del recinto al sur poniente IV. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.



Figura 16. Patio V, al poniente. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.



Figura 17. Detalle de la pila en patio V con escultura y anagramas. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.

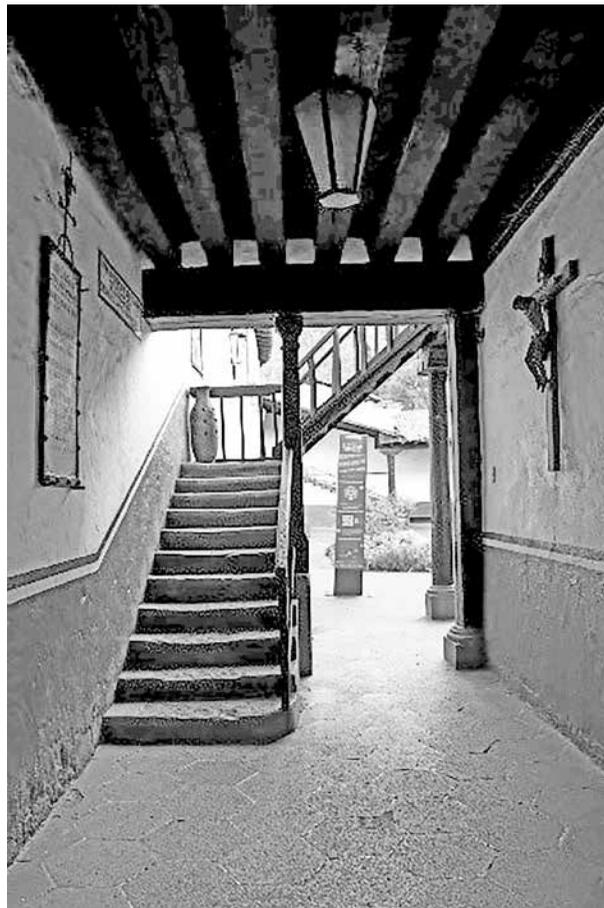


Figura 18. Acceso al patio V. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.

Las Catarinas, para uso del Museo Michoacano, institución que persigue fines culturales.

CONSIDERANDO. Que el referido predio no presta en la actualidad ningún servicio público o social.

CONSIDERANDO. Que es propósito del Gobierno Federal coadyuvar con las autoridades locales, dentro de sus posibilidades, a fomentar el nivel cultural de los habitantes. Siendo además facultad del mismo Ejecutivo la de dar a los inmuebles de propiedad nacional el destino que juzgue más conveniente, he dictado el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se designe al Gobierno del Estado de Michoacán, exclusivamente para uso del Museo Michoacano y para los fines del fomento cultural que éste persigue, el predio conocido por ex Convento de Las Catarinas, contiguo a la Parroquia del Sagrario, marcado con los números 4 y 6 de las calles de Lerín, en Pátzcuaro, Estado de Michoacán.

SEGUNDO. Serán a cargo del Gobierno del Estado todas las obras de reparación y adaptación que sean necesarias, previa autorización de la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa.



Figura 19. Detalle de la escalera en acceso al patio V. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.

TERCERO. Si dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha en que el Gobierno del Estado reciba el inmueble que se le destina, no realizare las obras o si con posterioridad se da al predio un uso distinto del motivo de este decreto, el inmueble regresará al control de la Secretaría de Bienes Nacionales, con todas sus adiciones y mejoras.

CUARTO. Las Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, procederá a hacer la entrega con las formalidades de ley al Gobierno del Estado de Michoacán, del inmueble que se le destina y vigilará la correcta utilización del mismo.



Figura 20. Arquería del atrio del templo del Sagrario. Foto de María Lizbeth Aguilera Garibay, 2021.

TRANSITORIO

El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Adolfo Ruiz Cortínez. - Rúbrica. - El secretario de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, José López Lara. - Rúbrica.⁸¹

La entrega formal quedó consignada con el texto que se transcribe a continuación, cerrando así el ciclo que ocupan estas líneas:

ASUNTO: Acta de entrega del ex-convento que se indica.
/ En la Ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, siendo las 13 horas del día 25 veinticinco de septiembre de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el Ex-

⁸¹ Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, "Decreto que destina al servicio del Gobierno del Estado de Michoacán el ex Convento de las Catarinas para uso Museo Michoacano", en *Diario Oficial de la Federación*, 18 de septiembre de 1954, recuperado de: <http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4499614&fecha=18/09/1954&cod_diario=191332>, consultada el 4 de octubre de 2021.

convento de las Catarinas, contiguo a la Parroquia del Sagrario, ubicado en la calle de Lerín Números 4 y 6 cuatro y seis, los cc. Enrique Aguilar Gonzáles, Jefe de la Oficina Federal de Hacienda, Alfonso Velázquez Ramírez, Oficial 3° Encargado del Grupo IV de Bienes Nacionales de la misma oficina y el Licenciado Antonio Arriaga, Director del Museo Michoacano, con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por C. Subdirector de Bienes Nacionales en el siguiente telegrama que a la letra dice: "50-I-8600. OBJETO CUMPLIMENTAR DECRETO PRESIDENCIAL FECHADO DOS SEPTIEMBRE ACTUAL PUBLICOSE DIARIO OFICIAL FEDERACIÓN DIECIOCHO CORRIENTES SÍRVASE INMEDIATAMENTE CARÁCTER URGENTE HACER ENTREGA EX-CONVENTO DE CATARINAS CONTIGUO PARROQUIA DEL SAGRARIO MARCADO NÚMEROS CUATRO Y SEIS CALLE LERIN EN PÁTZCUARO MICH. AL MUSEO MICHOCANO POR CONDUCTO DEL LIC. ANTONIO ARRIAGA O DIRECTOR MISMO. MEDIANTE FORMALIDADES DE RIGOR DANDO CUENTA ESTA INMEDIATAMENTE Y REMITIÉNDONOS DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.- En acatamiento a lo dispuesto en el citado documento el C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda, en su carácter de Representante de la Secretaría de Bienes Nacionales y para dar cumplimiento al Decreto Presidencial indicado, hace en-

trega al C. Licenciado Antonio Arriaga del Ex-convento de las Catarinas, quien lo recibe en su calidad de Director del Museo Michoacano. Con tal fin se levanta la presente acta por cuatruplicado a al cual se le da lectura, ratificando y firmando, los que en ella intervinieron.

Al calce aparecen los cargos, los nombres, y firmas ilegibles.⁸²

En la actualidad, el antiguo convento de monjas dominicas alberga las instalaciones de la "Casa de los Once Patios", en la que se presenta una basta muestra de artesanías regionales para ofertar al turismo, incluso existen algunos talleres en los que se pueden apreciar los procesos de manufactura.

La protección legal de este recinto la brindan los artículos 5°, 35 y 36 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas, publicada el 6 de mayo de 1972.⁸³ Asimismo, lo protege el decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, con el perímetro, características y condiciones que se mencionan.⁸⁴

⁸² EXP. 221(723.5), OFHM, GBN, Of. 4223-VI, f. 519.

⁸³ Secretaría de Educación Pública, "Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas y Artísticas e Históricas", en *Diario Oficial de la Federación*, 6 de mayo de 1972, última reforma publicada el 28 de enero de 2015, recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_160218.pdf>, consultada el 4 de octubre de 2021.

⁸⁴ Secretaría de Educación Pública, "Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Pátzcuaro, Mich., con el perímetro, características y condiciones que se mencionan", en *Diario Oficial de la Federación*, 19 de diciembre de 1990, recuperado de: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4694943&fecha=20/12/1990>, consultada el 4 de octubre de 2021.